

VERBAL- UMH Y SP
RAD. 68001 3110 008 2023 00310 00
A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que activa allegó las diligencias de notificación personal. Sírvase proveer. Bucaramanga, 31 de octubre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La activa a través de su apoderado judicial efectuó las diligencias de notificación personal de conformidad con el artículo 291 del CGP, con destino a los demandados CLAUDIA JASMIN VILLALBA MACIAS, VICTOR JULIAN VILLALBA MACIAS, LUIS ALBERTO VILLALBA MACIAS y HAROL ANDRES VILLALBA MACIAS a través de la empresa 472, no obstante, no se observa el (i) certificado de entrega, como tampoco se observa la (ii) trazabilidad del envío, ambos expedidos por la empresa de servicio postal, documentos que otorgan la certeza que el citatorio fue entregado (el soporte de entrega traído con memorial del 16 de noviembre hogaño, no corresponde a este proceso); por consiguiente SE EXHORTA A LA PARTE DEMANDANTE para que allegue los documentos anteriormente señalados, ahora bien también se aportó diligencias de la notificación por aviso, las cuales no se pueden validar por cuanto faltan los soportes que se echan de menos en la práctica de la notificación personal y en todo caso en el aviso enviado se informó que se trataba de un proceso de restitución de inmueble arrendado, lo que no corresponde a la realidad, como que no se aportó la constancia de su entrega, en consecuencia de contarse con los soportes de entrega del citatorio para la notificación personal, deberá intentar de nuevo la notificación por aviso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0185981e61c7f379357bd90460ab4521c41973a1fc3782a1da4b1f35abf944**

Documento generado en 28/11/2023 02:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>